Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0008

Requiérase a la O.R.I.P. de Bogotá, para que dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del proveído de 14 de abril de 2023, y bajo ese entendido, **inscriba** el embargo aquí decretado respecto del inmueble de matrícula 50C-1265983, en relación con las cuotas de propiedad de las siguientes personas: JULIANA CONSUELO PACHÓN FORERO, RODRIGO EFRAÍN PACHÓN FORERO, LUZ MARINA FORERO BRICEÑO, HILDA ESPERANZA FORERO BRICEÑO, CARMEN LETICIA FORERO BRICEÑO y LUCERO FORERO BRICEÑO, pues el embargo en que recae en la cuota parte del comunero RUBÉN DARÍO DE JESÚS FORERO BRICEÑO, obrante en la anotación No.7 del aludido folio de matrícula, no impide que la cautela ordenada por esta sede judicial sea registrada en lo tocante a los demás codueños.

Adviértasele que, si continúa desatendiendo la orden precedente, se compulsarán las copias de rigor ante la instancia disciplinaria correspondiente.

Notifíquese,

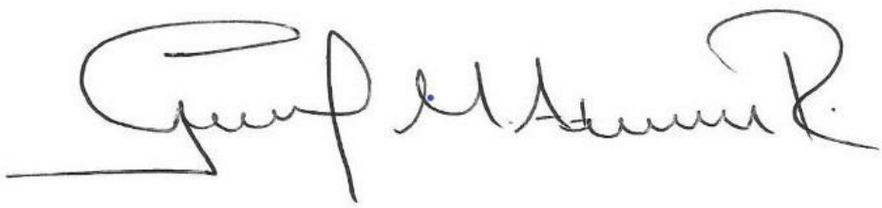

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP